

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a la 09.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Residuos
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACION

Visto para resolver su solicitud formulada a través del formato SEMARNAT-07-033-I registrado con el número de bitácora 22/IG-0056/09/15, recibido en esta Delegación Federal el día 09 septiembre de 2015, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 09 de septiembre de 2015, el C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez, representante legal de la persona moral **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite "SEMARNAT-07-033-I. Solicitud de Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos" registrado con número de bitácora 22/IG-0056/09/15.

De lo anterior se desprende que la promovente **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** pretende se autoricen en su favor 2 (dos) unidades, de forma más precisa dos camiones con las características siguientes:

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
1	Caja cerrada	1HTMMAAL76H302967	397EY6	2006	15	toneladas
2	Estacas	JAANKR85X87101870	396EY6	2008	15	toneladas

Así mismo a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías de los vehículos a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.

- II. Que con fundamento en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos (LGPGIR), mediante el oficio No. F.22.01.01.02/1762/15 de fecha de 06 de octubre de 2015, mismo que fue notificado el 16 de octubre de 2015, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro solicitó al **promovente** aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud, otorgándole un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.
- III. Que con fecha 30 de octubre de 2015, **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, el C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez, por medio de la correspondencia QRO/2015-0001987 presentó en tiempo el escrito libre con la información que le fue solicitada mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1762/15.



[Handwritten signature]

26 Nov



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACION

- IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por cada transporte, relacionados con:

TIPO CAJA CERRADA – NIV 1HTMMAAL76H302967 – PLACAS 397EY6

Butileno
Etano
Etileno líquido refrigerado
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Acetona
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Éter di etílico (éter etílico)
Etanol o etanol en solución
Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta
Metanol
Pintura o productos para pintura
Destilados de petróleo n.e.p. o productos de petróleo n.e.p
Xilenos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACIÓN

Aluminio en polvo recubierto
Sólido inflamable orgánico n.e.p.
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo
Azúfre
Carbón activado
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas
Peróxido de bario
Sólido comburente n.e.p.
Sólido corrosivo n.e.p.
Líquido corrosivo n.e.p.
Ácido nítrico clorhídrico
Dióxido de carbono sólido (hielo seco)
Trapos grasientos
Desechos textiles húmedos
Magnesio o aleaciones de magnesio con más del 50% de magnesio en recortes, gránulos o tiras
Lodos ácidos
Aerosoles
Etileno comprimido
Alcoholes tóxicos inflamables n.e.p.
Líquido inflamable tóxico n.e.p.
Líquido inflamable n.e.p.
1-pentol
Ácido acético en solución
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Polvos metálicos inflamables n.e.p.
Baterías de litio
Sólido inflamable comburente n.e.p.
Líquido comburente corrosivo n.e.p.
Líquido oxidante n.e. p.
Alcaloides líquidos n.e.p. o sales de alcaloides líquidas n.e.p.
Artículos para presión neumática o hidráulica
Subproductos de aluminio procesado
Sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.p.
Artículos para resina poliéster
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACIÓN

Hidrocarburos líquidos n.e.p.
Muestra química tóxica líquida o sólida
Equipo químico o botiquín de urgencia
Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos
Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas
Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas
Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo
Yodo

TIPO ESTACAS – NIV JAANKR85X87101870 – PLACAS 396EY6

Butileno
Etano
Etileno líquido refrigerado
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre
Acetona
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Éter di etílico (éter etílico)
Etanol o etanol en solución
Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta
Metanol
Pintura o productos para pintura
Destilados de petróleo n.e.p. o productos de petróleo n.e.p.
Xilenos
Aluminio en polvo recubierto
Sólido inflamable orgánico n.e.p.
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo
Azufre
Carbón activado
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas
Peróxido de bario
Sólido comburente n.e.p.
Sólido corrosivo n.e.p.
Líquido corrosivo n.e.p.
Ácido nítrico clorhídrico



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14 y 20 www.semarnat.gob.mx

Página 4 de 9

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACIÓN

Dióxido de carbono sólido (hielo seco)
Trapos grasientos
Desechos textiles húmedos
Magnesio o aleaciones de magnesio con más del 50% de magnesio en recortes, gránulos o tiras
Lodos ácidos
Aerosoles
Etileno comprimido
Alcoholes tóxicos inflamables n.e.p.
Líquido inflamable tóxico n.e.p.
Líquido inflamable n.e.p.
1-pentol
Ácido acético en solución
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Polvos metálicos inflamables n.e.p.
Baterías de litio
Sólido inflamable comburente n.e.p.
Líquido comburente corrosivo n.e.p.
Líquido oxidante n.e.p.
Alcaloides líquidos n.e.p. o sales de alcaloides líquidas n.e.p.
Artículos para presión neumática o hidráulica
Subproductos de aluminio procesado
Sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.p.
Artículos para resina poliéster
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
Hidrocarburos líquidos n.e.p.
Muestra química tóxica líquida o sólida
Equipo químico o botiquín de urgencia
Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos
Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas
Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas
Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo
Yodo

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14 y 20 www.semarnat.gob.mx

Página 5 de 9





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACIÓN

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
008/2005	Caja cerrada	1HTMMAAL76H302967	397EY6	2006	15	toneladas
009/2005	Estacas	JAANKR85X87101870	396EY6	2008	15	toneladas

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACIÓN

acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. En caso de que **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
6. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510
No. AUTORIZACIÓN
22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACIÓN

7. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
9. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
11. Las unidades autorizadas únicamente podrá ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
12. Las cajas que transporten materiales y residuos peligrosos que no cuenten por sí con una póliza de seguro como lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, sólo podrán ser arrastrados por las unidades de automotor autorizadas que gocen de la póliza de seguros con cobertura de responsabilidad civil por daños por contaminación.
13. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** no deberá mezclar durante el transporte el residuo peligroso aquí señalado con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
14. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, e informarlo inmediatamente a esta Delegación Federal,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Número de Registro
Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2047/15
C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez Representante Legal	Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de noviembre 2015

AUTORIZACIÓN

quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para
recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.** deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante
empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la
ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE
C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión
Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente
Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B., Martha García Irujo Palmeros, augusto.mirafuente@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx miguel.luna@semarnat.gob.mx
Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jpena@profepa.gob.mx aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

OMATSV/HGAD/JJMM

